

**CONTRIBUCIÓN FISCAL
TOTAL DEL GRUPO CAIXABANK**



1. INTRODUCCIÓN

El compromiso social que caracteriza la actividad de CaixaBank se plasma en una gestión fiscalmente responsable que contribuye al sostenimiento de las finanzas públicas, las cuales posibilitan las infraestructuras y los servicios públicos imprescindibles para el progreso y desarrollo de la sociedad.

En este sentido, CaixaBank no solo atiende el pago efectivo de los impuestos como contribuyente que genera directamente su actividad empresarial, sino que adicionalmente contribuye en su condición de entidad colaboradora de las administraciones tributarias en la recaudación de los tributos de terceros y su ingreso en las arcas públicas.

Aportación de CaixaBank a la Hacienda Pública

- **Pago de los impuestos y las tasas de CaixaBank**
Entre ellos, impuestos directos (impuesto sobre sociedades, impuesto sobre la actividad económica y sobre la propiedad), impuestos indirectos (cuotas de IVA no deducibles, ITP-AJD) y las contribuciones a la Seguridad Social (cuota patronal).
- **Recauda para la Hacienda Pública los impuestos y las tasas que corresponden a terceros, derivados de su relación económica con CaixaBank**
Como las retenciones del IRPF en la nómina y en el abono de intereses y dividendos, la cuota de la Seguridad Social (cuota obrera) y el IVA ingresado en la Agencia Tributaria.
- **Facilita la recaudación de tasas e impuestos por parte del Estado y las haciendas autonómicas y locales***
Mediante su red de oficinas y cajeros y medios online.

* Esta función no se incluye dentro de las cifras informadas, así como tampoco se han considerado los costes asociados a los recursos, medios humanos y materiales que CaixaBank destina a la prestación de este servicio para la sociedad y la Administración Pública en sus diferentes niveles.

2. OBJETIVO

Tradicionalmente las compañías (Grupo CaixaBank, entre ellas) incluyen información fiscal en sus estados financieros siguiendo estrictamente los modelos de reporte exigidos por la normativa mercantil y contable. De este modo, la información fiscal pública se centra básicamente en la liquidación del gasto por impuesto sobre sociedades individual y consolidado, cuando este impuesto es uno de los varios tributos y cargas que inciden en la actividad empresarial.

La contribución fiscal total (CFT) supera ese sesgo informativo al recoger el importe de diferentes tributos y cargas sociales con los que la entidad y su grupo contribuyen directamente al sostenimiento de las arcas públicas, bien porque son pagados y soportados directamente por el Grupo, bien porque se trata de tributos recaudados en favor de las administraciones públicas que se derivan de la actividad económica del Grupo.

3. DATOS DEL GRUPO CAIXABANK

En el ejercicio 2015 la CFT ha ascendido a 2.520 millones de euros, de los que 1.095 millones de euros corresponden a tributos efectivamente pagados por CaixaBank en su condición de contribuyente y 1.425 millones de euros a los tributos recaudados por CaixaBank a favor de las distintas administraciones tributarias.

Las cifras de la CFT indicadas no se incluyen en las cuentas anuales de la entidad, dado que la CFT se fundamenta en un enfoque de flujos de caja frente al enfoque de resultado de las cuentas anuales.

Impuestos pagados y recaudados

(En millones de euros)

Total impuestos pagados	1095
Impuestos directos	428
Impuestos indirectos	243
Seguridad Social a cargo de la empresa	424
Total impuestos recaudados	1425
TOTAL CONTRIBUCIÓN FISCAL	2520

* Las cifras incluidas en este informe han sido verificadas por Deloitte en los términos expresados en su informe de verificación independiente, incluido en el Informe Corporativo Integrado 2015 (disponible para su consulta en la web corporativa).

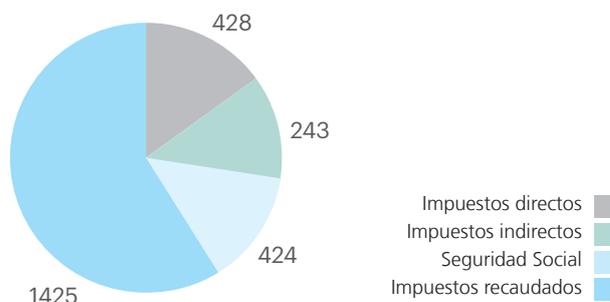
CaixaBank paga impuestos en los países en los que opera, si bien en 2015 el banco generó prácticamente la totalidad de su actividad en España, teniendo en cuenta que las sucursales de Polonia y Marruecos supusieron un importe total de impuestos pagados y recaudados de 3,2 millones de euros.

Adicionalmente, cabe señalar que CaixaBank dispone de créditos fiscales pendientes de aprovechamiento que impactan en el pago de impuestos presentes y futuros.

A los efectos de contraste, puede resultar útil recordar que el resultado consolidado después de impuestos del Grupo CaixaBank en el ejercicio 2015 ascendió a 814 millones de euros.

Impuestos pagados y recaudados

(En millones de euros)



En este sentido, podemos concluir que la actividad económica desarrollada por el Grupo CaixaBank aporta:

- Una contribución fiscal cuantitativamente muy relevante que revierte de forma directa en beneficio de la sociedad en la que opera.
- Y, adicionalmente de forma indirecta, el resultado neto después de impuestos vuelve a revertir en favor de la sociedad a través de la actividad social desarrollada por el accionista de control, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", cuyo objeto, con carácter general, es el fomento y el desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y culturales, y cuyo presupuesto en 2015 para la obra social descrita ha sido de 500 millones de euros.

La contribución fiscal de CaixaBank y de todo el Grupo "la Caixa" avala la coherencia del compromiso social de la actividad económica desarrollada por CaixaBank y su Grupo.

4. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

CaixaBank está adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias. El Código fue aprobado por el Foro de Grandes Empresas y contiene una serie de recomendaciones, asumidas voluntariamente tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) como por las empresas, tendentes a mejorar el sistema tributario a través del incremento de la seguridad jurídica, la cooperación recíproca basada en la buena fe, la confianza legítima y la aplicación de políticas fiscales responsables en las empresas con conocimiento de los órganos de gobierno.

CaixaBank es miembro voluntario y colabora activamente en el Foro de Grandes Empresas. En el Foro están la AEAT y los principales grandes contribuyentes con el propósito de extender y ahondar en el modelo de relación cooperativa a través de un espacio en el que puedan analizarse conjunta y sectorialmente las principales cuestiones tributarias.